

Ajuntament
d'Hostalric

Expedient núm.: X2026001341 - X2026001341

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ENTIDADES Y ASOCIACIONES CÍVICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE HOSTALRIC

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Hostalric, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2026, se abre la convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones por actividades desarrolladas por entidades y asociaciones cívicas y culturales del municipio de Hostalric.

Primero. Beneficiarios

Las personas jurídicas que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS). Serán las personas jurídicas del ámbito asociativo municipal, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que se detallan a continuación:

- Personas jurídicas que tengan su sede social en Hostalric e inscritas en el Registro Municipal de Entidades.
- Personas jurídicas que desarrollen su actividad sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto

Financiar actividades realizadas por entidades y asociaciones cívicas y culturales del municipio de Hostalric, que tengan por objetivo fomentar, promover y difundir valores de integración, solidaridad y diversidad, sostenibilidad, hábitos saludables, conocimiento del municipio de Hostalric y asociacionismo.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones por actividades desarrolladas por entidades y asociaciones cívicas y culturales del municipio de Hostalric se aprueban, en el marco de las Bases Reguladoras Especificas publicadas en el BOPG número 81, número de edicto 3562, de fecha 25 de abril de 2024. La eficacia de la presente convocatoria queda condicionada a la finalización del trámite de información pública.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2026 es de 15.000 euros.

Codi Segur de Verificació:
97f32632-709d-49f6-8565-53bf1a81784d
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01170834_2026_35222471
Data d'impressió: 29/04/2026 13:50:44
Pàgina 2 de 2

SIGNATURES
1.- GLORIA JOAQUIM NICOLAU (TCAT) (Alcaldesa accidental), 29/04/2026 12:26



Ajuntament
d'Hostalric

El importe de las subvenciones que se otorguen no excederá, en cualquier caso, de un máximo de 3.000 euros. No podrán otorgarse subvenciones por un importe superior al mencionado.

Quinto. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Las solicitudes, conjuntamente con la documentación exigida, se tienen que presentar mediante la instancia genérica de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.seu-e.cat/web/hostalric/seu-electronica>

Signat electrònicament,